Santiago de Cali, 11 de noviembre de 2020

CONVENIO MARCO	1.120-10-59-2-0006 del 11 de noviembre de 2020
Numero de R.P.C	N/A
Fecha de Firma del Contrato (Manual o en el SECOP II)	11 de noviembre de 2020 11 de noviembre de 2020
Contratista	Sociedad de Avances Tecnológicos para el desarrollo del Departamento del Valle Del Cauca – Valle Avanza SAS
Objeto	El objeto de este Convenio Marco es crear relacionamientos para aunar esfuerzos y conocimientos para brindar apoyo en la gestión catastral y prestar los servicios relacionados con las actividades propias de la operación catastral de los municipios donde se encuentre habilitado como gestor EL Departamento del Valle del Cauca o de los entes territoriales en los cuales se requiera la prestación del servicio público catastral. El GESTOR CATASTRAL y EL OPERADOR CATASTRAL, se comprometen a realizar las actividades de formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos de enfoque multipropósito y todos aquellos componentes necesarios en la prestación de los servicios administrativos y operativos necesarios para el cumplimiento de este convenio.
Valor del Contrato	N/A
Plazo de Ejecución	El presente convenio estará vigente mientras el Departamento sea el Gestor Catastral habilitado y entrará en vigencia a partir de su suscripción, de acuerdo a la resolución 1546 de diciembre de 16 de 2019, aclarada por Resolución 444 de mayo 6 de 2020
Fecha de Inicio	11 de noviembre de 2020
Lugar de Reunión	Oficinas Unidad Administrativa Especial de Catastro
Garantías	N/A
Acta de Aprobación de la Garantía	N/A

El día 11 de noviembre de 2020 nos reunimos por parte del Contratista **ANDRES FELIPE OSPINA GALINDO** representante legal de la Sociedad de Avances Tecnológicos para el desarrollo del Departamento del Valle Del Cauca – Valle Avanza SAS, y por parte del Departamento **DIANA**

Escaneado con CamScanner

LORENA VANEGAS CAJIAO, Gerente de la Unidad Administrativa Especial de Catastro del Departamento del Valle del Cauca, una vez reunidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, con el fin de suscribir el acta y dar inicio a la ejecución del presente contrato. Con la firma se acepta que tanto el contratista como el supervisor y/o interventor deben mantener alimentado el expediente electrónico del contrato de manera oportuna, así como la gestión de sus modificaciones en tiempo real.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Santiago de Cali bajo la responsabilidad expresa de los intervinientes en ella.

ANDRES FELIPE OSPINA GALINDO
C.C. No. 94.454.417 de Cali
Representante legal Valle Avanza SAS

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
C.C. No. 66.858.506 de Cali (Valle),
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Escaneado con CamScanner